

Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.



Precios de suscripcion: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 459.

Inspeccion de Minas del Distrito de Aragon y Cataluña.

Relacion de las minas registradas en todo el mes de Agosto de 1844 que radican en la provincia de Zaragoza.

Fecha.	Número.	Nombre de la mina.	Mine- ral.	Paraje	Término.	Interesado.
2	3550	Fortuna.	Plomo.	Barranco Lomenal.	Jovel.	Leon Micheli.
	51	Hallazgo.	id.	Valdegarcía.	id.	Idem.
	52	Encuentro.	id.	Olmosaltos.	id.	José Monrreal.
	53	Desesperacion.	id.	Peña de Cubillo.	id.	Idem.
	54	De cuidado.	id.	Jalalla.	Agoron.	Ambrosio Bosquid.
27	55	Generosa.	Carbon	Almantes.	Calatayud.	Francisco Domenech.
DENUNCIOS.						
23	577	Redonda.	Carbon	Val de Pajares.	Torralba.	Francisco Navarro y compa.

Tarragona 7 de Setiembre de 1844. Enrique Bayo.

NOTA A este Boletin acompaña una circular reservada sobre capturas, señalada con el número 24.

ninsula lo que sigue. = La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) se ha dignado espedir el Real decreto siguiente. = Teniendo en consideracion los méritos, servicios y circunstancias que concurren en el Mariscal de Campo D. Francisco Javier Giron Duque de Ahumada, vengo en nombrarle Inspector General del Cuerpo de Guardias civiles, en atencion al celo é inteligencia con que desempeña su organizacion. Dado en Palacio á primero de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de la Guerra. = Ramon María Narvaez. = De Real orden comunicada por el espresado Sr. Mi-

Núm. 460.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 5 del actual me dice lo siguiente.

El Sr. Ministro de la Guerra en 1.º de este mes dice al de la Gobernacion de la Pe-

(2)
nistro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y el de los pueblos de esa provincia, á cuyo fin se insertará en el Boletín oficial de ella.

En su cumplimiento se circula el precedente Real decreto para inteligencia de las autoridades y habitantes de la provincia y demas fines que son consiguientes. Zaragoza 20 de Setiembre de 1844.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 461.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 7 del actual me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra en 26 de Agosto último, se dijo al de la Gobernacion de la Peninsula, lo que sigue.—Enterada la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) del escrito de V. E. fecha 9 del corriente, en el que manifestaba no existir vacante alguna de la plaza de primer capitán de las compañías escuadrones del 4.º tercio, por cuya razon no podia tener cabida en ellas el coronel graduado D. Juan Arozena conformándose con lo propuesto por V. E. se ha servido nombrar al referido D. Juan Arozena, Coronel graduado de caballería y comandante que fué de los guardias camineros, primer capitán de la compañía de caballería del 6.º tercio, con el sueldo designado en el reglamento orgánico de la Guardia civil, á quien pondrá V. E. desde luego en posesion de su nuevo empleo.—Lo traslado á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se circula en este periódico para conocimiento de los Alcaldes constitucionales y demas autoridades á quienes compete. Zaragoza 22 de Setiembre de 1844.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 462.

Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula se me ha comunicado con fecha 14 de los corrientes la Real orden siguiente.

Por este Ministerio se dice con fecha de hoy al Gefe político de Cuenca, lo que sigue.—La Reina, en vista de la comunicacion de V. S. de 10 del actual y del modelo circulado por ese Gobierno político para la formacion de los presupuestos municipales de la provincia de su cargo, ha resuelto se conteste á V. S., que muy pronto se remitirán por este Ministerio á todas las del Reino los formularios á que han de arreglar los Ayuntamientos sus respectivos presupuestos

para el año próximo de 1845, y que se suspenda la formacion de ellos hasta recibirlos.—De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y en su cumplimiento he acordado publicarla en el Boletín oficial para conocimiento de los pueblos de esta provincia. Zaragoza 25 de Setiembre de 1844.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 463.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular.—La Junta superior de dotacion de Culto y Clero de la diócesis de Tarazona, ha dirigido á esta Intendencia una comunicacion en que haciendo ver el lastimoso estado de recaudacion de los diversos impuestos que han regido para la antigua prestacion decimal en los años de 1838 hasta el 44 ambos inclusive, impetra el apoyo de esta Intendencia para llevar á cabo la recaudacion y llenar de una vez los deseos de S. M., y cumpliendo por mi parte con lo dispuesto en las Reales órdenes y disposiciones que rigen en la materia, no he dudado un momento en proteger con todo el lleno de mis atribuciones el pensamiento de la referida Junta superior. Al efecto he acordado que los Ayuntamientos de todos los pueblos de esta provincia de mi cargo pertenecientes á aquella diócesis se presenten por sí ó por medio de su apoderado en la Contaduría de la referida Junta de dotacion

1.º A dar cuenta de la inversion de los frutos decimales destinados al Culto y Clero en los pueblos donde se hubiese verificado la recaudacion.

2.º A liquidar todos los atrasos y débitos procedentes de los citados cuatro años.

Y 3.º A celebrar ajustes alzados por todos los frutos sugetos á la antigua prestacion decimal que ni se han recolectado ni cubierto de manera alguna; en el concepto de que de no presentarse dentro del término de quince dias contados desde la fecha de este Boletín oficial, será considerado como debito reconocido el cargo que en el dia les resulta, y aun que con sentimiento, me veré precisado á poner en juego otras medidas fuertes y enérgicas hasta llevar á puro y debido efecto el cumplimiento de obligacion tan sagrada. Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 26 de Setiembre de 1844.—Juan de Cárdenas.—SS. Alcalde é individuos de ayuntamiento de los pueblos de la Diócesis de Tarazona en esta provincia.

(3)

Núm. 464.

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ZARAGOZA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 6 del actual la siguiente circular.

Accediendo S. M. á lo propuesto por la Direccion general de Caminos, y conformándose con lo consultado por la Junta gubernativa del Tribunal supremo de Justicia, se ha dignado mandar que los Promotores Fiscales interpongan su ministerio en los negocios que dependen de la referida Direccion, y deban ventilarse en los Juzgados de primera instancia, y tambien cuando se construyan las obras públicas por compañías ó empresas particulares y se las hayan concedido las facultades ó privilegios que corresponden á dicha Direccion. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, para el de los Jueces de primera instancia del territorio de esa Audiencia, y á los debidos efectos.

Vista por esta Junta gubernativa la antecedente Real orden ha mandado se lleve á efecto por los Jueces y Promotores Fiscales de los Juzgados de primera instancia de su territorio, y que para este fin se les haga saber por medio de los Boletines oficiales de sus respectivas provincias, como lo ejecuto. Zaragoza 20 de Setiembre de 1844. = D. Mariano Broto.

Núm. 465.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha de 16 del actual la Real orden circular que dice asi.

En 17 de Mayo último se dijo por este Ministerio al Regente de la Audiencia de Barcelona lo siguiente. = Habiendo acudido á este Ministerio el Tribunal de Comercio de esa Ciudad en solicitud de que se declarasen suspendidos para los efectos legales los términos de las obligaciones y causas mercantiles que hubiesen vencido desde el dia 2 de Setiembre hasta 25 de Noviembre últimos con presencia de los antecedentes que han servido para resolver pretensiones de igual naturaleza, y conformándose S. M. con la consulta evacuada por el Tribunal Supremo de Justicia, S. M. se ha servido mandar, que se considere como no transcurrido para los efectos de los artículos 490, 580 y 670 del código de comercio el intermedio desde 2 de Setiembre á 25 de Noviembre últimos, ambos inclusive, entendiéndose esta Real determinacion aplicable únicamente á dicha ciudad. = De Real orden lo digo á V. S. para los debidos efectos en esa Audiencia y Tribunal de Comercio. = Y habiendo acudido á S. M. Torués y compañía del comercio de Valladolid,

solicitando se sirviese mandar que se circulase dicha Real orden á las Audiencias del Reino, S. M. se ha dignado ordenarlo asi. De Real orden lo digo á V. S. á los debidos efectos.

La que cumplimentada por esta Junta Gubernativa en el 20 del actual se hace saber á los Jueces de 1.ª instancia de su territorio para su inteligencia y fin que espresa dicha Real orden. Zaragoza 24 de Setiembre de 1844. = D. Mariano Broto.

Núm. 466.

Por Real Decreto de 13 de Abril último que se circuló por medio de los Boletines oficiales de las provincias del territorio de esta Audiencia en su artículo 1.º se manda, que en las Capitales donde residen las Audiencias territoriales se establezca una Càtedra para la enseñanza de los que se dediquen á la carrera de Escribanos y Notarios; y por el 6.º que para matricularse en esta enseñanza han de sugetarse los aspirantes á examen de gràmatica Castellana y aritmética: Y habiendose mandado por real orden de 14 de este mes se dé principio á aquella enseñanza el dia en que se abran los cursos Escolásticos en las Universidades del Reino y se proceda con la anticipacion oportuna al examen de los que soliciten ser matriculados en aquella escuela, la Junta Gubernativa de esta Audiencia en providencia de 20 del actual se ha servido acordar se anuncie por medio de los Boletines de las provincias de su territorio que todos los que intenten cursar y seguir aquella carrera se presenten en esta Capital para el 18 del viniente mes de Octubre á sufrir los exámenes y demas prescripto en el citado Real Decreto. Y cumpliendo con lo mandado asi lo ejecuto. Zaragoza 24 de Setiembre de 1844. = D. Mariano Broto.

Núm. 467.

El Intendente Militar del 6.º Distrito.

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública subasta á las doce del dia doce de Octubre próximo venidero en los estrados de la Intendencia general militar, el servicio de la hospitalidad para las tropas estantes y transeuntes en la plaza de Málaga por término de dos años, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma Intendencia general se anuncia al público para que los sugetos que quieran interesarse en dicho subasta puedan acudir por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, á hacer sus proposiciones en el concepto de que el remate se verificará en el dia y hora citada y que no se admitirá proposicion por ventajosa que sea fuera de aquel acto. Zaragoza 23 de Setiembre de 1844. = Pedro de San Martin. Juan B. Ayus, Secretario.

Núm. 468.

Otro. Hace saber: que debiendo sacar á pública subasta el día 14 de Octubre próximo venidero en los estrados de la Intendencia general militar el suministro de pan y pienso á las tropas estantes y transeuntes en el Distrito de las provincias Vascongadas por término de once meses á contar desde primero de Noviembre de este año hasta fin de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en este servicio acudan por sí ó por medio de apoderados á enterarse del pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general; advirtiéndole que no se admitirán proposiciones antes ni después del remate que se verificará el citado día catorce de Octubre venidero porque solo serán atendidas las hechas en el acto. Zaragoza 25 de Setiembre de 1844. — Pedro de San Martín. — Juan B. Ayus, Secretario.

Núm. 469.

Administración general de los Canales de Aragón.
Desde el día primero de Octubre próximo se trasladará el almacén y el despacho de billetes para la navegación del Canal á la calle del Corso casa núm. 191 frente al teatro. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Zaragoza 25 de Setiembre de 1844. — Andrés Martínez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Simón Guardiola, Abogado de los Tribunales nacionales, y del M. I. Colegio de Zaragoza, Juez de primera instancia de Caspe y su partido.

Hago saber: Que por disposición de la Excm. Junta gubernativa de la Audiencia Territorial, se ha mandado proceder á la formación de Expediente para la provisión de la primera, segunda, y tercera plaza de Procuradores en este Juzgado, por obtenerlas interinamente los que en la actualidad las desempeñan. En su cumplimiento los que deseen obtener alguna de dichas plazas, presentarán sus solicitudes documentadas, según se previene en el reglamento de Juzgados en la Secretaría de este Juzgado en el término de quince días contados desde el día en que el presente se anuncie en el Boletín oficial de la Provincia, advirtiéndole á cuantos presenten solicitudes, que han de poseer ó afianzar para las resultas de su responsabilidad la cantidad de seis mil rs. vn. Dado en Caspe á 9 de Setiembre de 1844. — Simón Guardiola. — Por su mandado, Benito Morer.

D. Francisco de la Peña, Juez de primera instancia de este Partido de Segura residente en Montalban que de hallarse en actual ejercicio el presente secretario certifica.

Hago saber: que en comunicacion de S. E.

(4)

la Junta de Gobierno de la Audiencia Territorial que recibí con fecha treinta de Agosto último, manda se instruya expediente para la provisión en propiedad de las dos plazas de Procurador que están servidas interinamente con arreglo á lo dispuesto en los artículos sesenta y uno y sesenta y dos del reglamento de Juzgados, teniendo presente los servicios que hubiesen hecho los interinos en el desempeño de sus respectivos oficios; previniendo que las fianzas ó arraigo que requiere ha de ser hasta en cantidad de seis mil rs. cuyo expediente será remitido á su tiempo con propuesta en terna para su superior resolución; y como las otras dos plazas se hallan vacantes, he acordado se entienda lo mismo respecto de ellas en su consecuencia por medio del presente señalo el término de quince días á fin de que los aspirantes á las referidas plazas acudan á la Secretaría de este Juzgado que se halla á cargo del Escribano infrascrito con las solicitudes documentadas; en el concepto que el citado artículo sesenta y uno exige más de veinte y cinco años de edad, dos de práctica buena conducta moral y política y careciendo los aspirantes á las dos plazas últimas de alguno requisito prevenido arriba, propondré á S. E. los que reúnan circunstancias preferentes en calidad de interinos. Dado en Montalban á nueve de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro. — Francisco de la Peña. — Por su mandado, Francisco Campillo.

DISPOSICIONES MUNICIPALES.

La conduta de albeitar del pueblo del Busto se halla vacante, su dotacion es 24 cahices de trigo de buen recibo, con la obligacion de aguzar las rejas, se admiten memoriales hasta fin del corriente francas de porte.

El acampo de la florida alta se arrienda, el que quiera interesarse en el arriendo, acudirá el día 6 de Octubre viniente á las casas de este ayuntamiento á las diez de la mañana donde estarán de manifiesto los pactos, y quedará tranzado dicho arriendo en el mejor postor. Pina 23 de Setiembre de 1844. — P. A. D. L. J. D. A. — Jorge Lagraba, vocal secretario.

El día 6 de Octubre próximo á las diez de sumañana, se sacará á pública subasta el arriendo de la posada de la villa de Quinto, finca de propios de la misma; los licitadores concurrirán á la casa de ayuntamiento donde cubierto el pliego de condiciones, se rematará á favor del mejor postor.

El Magisterio y órgano de Arándiga se halla vacante por fallecimiento del que lo obtenia, su dotacion consiste en 2000 rs. pagados puntualmente por su Ayuntamiento, los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento hasta el 20 de Octubre que se proveerá.

Zaragoza: Imprenta Nacional.
Su propietario, Ramon Alvarez.